

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1173** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por Auto de fecha 17/12/13 se ha declarado:

La Conclusión del Concurso Voluntario de Postalfree, S.L., bajo el n.º de autos 355/11 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día:

Don David Barrio Pedra, calle Velázquez, n.º 59, 5.º C, izda., 28001 Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 2013.- Secretaria judicial.

ID: A130070019-1